



## Solicitud de bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de Naturaleza Urbana para familias numerosas

Mod: 14110S001

### Datos del sujeto pasivo

Nombre y Apellidos	NIF
--------------------	-----

### Datos del/la persona representante

Nombre y Apellidos	NIF
--------------------	-----

### Domicilio a efectos de notificaciones

Dirección completa		
Municipio	Código postal	Provincia
Nº Teléfono fijo	Nº Teléfono móvil	Correo electrónico

Rellene este apartado sólo si desea como canal preferente a efectos de notificaciones el MEDIO ELECTRÓNICO. En este caso la notificación se le enviará al buzón de notificaciones de la sede electrónica [www.ayuntamientodeadeje.es](http://www.ayuntamientodeadeje.es), para lo cual es preciso que disponga de Dni electrónico ó certificado digital de la FNMT.

**AUTORIZO** al Ayuntamiento de Adeje a enviarme **NOTIFICACIONES ELECTRÓNICAS** como canal preferente de comunicación, intercambio de documentación y notificación con pleno valor fehaciente y probatorio de cuantos actos administrativos me afecten en relación con la presente solicitud, previo aviso mediante mensajes al teléfono móvil ó correo electrónico especificados como medio de contacto.

### SOLICITA:

La bonificación en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles (IBI) de Naturaleza Urbana por Familia Numerosa, **declarando expresamente** que reúne todos y cada uno de los requisitos que se especifican en el artículo 10 de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

### Datos del inmueble para el que solicita bonificación:

Calle/plaza/Avenida	Nº	Código postal
Escalera/Planta/Puerta	Nº Fijo	Referencia Catastral

### DOCUMENTACIÓN ADJUNTA:

Certificado o cualquier otra documentación adecuada a tales efectos expedido por el organismo competente de la Comunidad Autónoma de Canarias o análogo con competencia en esa materia en otras Administraciones Públicas en el que se acredita, en el momento del devengo del impuesto del ejercicio, la condición de familia numerosa y la categoría de ésta (general o especial) o copia cotejada o compulsada del título acreditativo de la condición de familia numerosa en vigor en el momento de devengo del impuesto.

Documento debidamente cumplimentado de domiciliación bancaria del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en caso de no estar domiciliado con anterioridad.

En \_\_\_\_\_, a \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_.

Firma



# Ayuntamiento de Adeje

ÁREA DE BUEN GOBIERNO,  
SEGURIDAD Y HACIENDA  
Gestión Tributaria

SELLO DE ENTRADA

## Información para la persona interesada:

**Plazo de presentación de solicitudes:** Antes del 31 de diciembre para que surta efectos para el año siguiente y posteriores.

### **Requisitos para acceder a la bonificación:**

1. Poseer la condición de Familia Numerosa (Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas) a la fecha del devengo del impuesto.
2. Que el titular de la Familia Numerosa tenga también la condición de sujeto pasivo del bien inmueble para el que se insta la bonificación en el Padrón del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.
3. Que el inmueble para el que se solicita la bonificación constituya la **vivienda habitual** de la Familia Numerosa. Se presumirá que la vivienda habitual de la familia numerosa es aquella en la que figura empadronada.
4. Estar al corriente del pago de las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de la Villa de Adeje.
5. El sujeto pasivo no podrá ser titular de más de dos viviendas en el municipio.
6. El valor catastral tiene que estar individualizado.
7. Domiciliar el pago en una entidad bancaria.

Esta bonificación, que tiene carácter rogado, sólo será aplicable para un sólo bien inmueble por titular de este beneficio fiscal y tendrá validez por el plazo que tenga la clasificación de familia numerosa.

La falsedad en los extremos indicados dará lugar a la comisión de una infracción tributaria prevista en el artículo 194.2 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, que será sancionada con una multa por importe de 300 Euros, así como cuantas responsabilidades se deriven de acuerdo con la normativa aplicable al efecto.

**Plazo de resolución.-** El plazo máximo normativamente establecido para la resolución y notificación de este procedimiento es de SEIS (6) MESES contados desde la fecha de presentación de su solicitud en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de la Villa de Adeje.

**Efectos del silencio administrativo.-** En caso de que en el plazo indicado este Ayuntamiento no haya dictado y notificado resolución expresa, podrá entender su solicitud DESESTIMADA por silencio administrativo.